

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA**  
**COMUNICACIÓN**  
**REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE**  
**GRADO**

**Artículo 1. Objetivo**

De acuerdo a lo contemplado por el plan de estudios 93 de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el trabajo final de grado está vinculado al Seminario curricular de Trabajo Final y a los seminarios electivos del quinto año de la carrera; y constituye la instancia final de evaluación para la obtención del título de grado.

El objetivo del mismo es que los estudiantes evidencien aprendizajes, competencias y habilidades alcanzadas a lo largo de su formación, y que requieren saberes propios de cada orientación cursada (saber diagnosticar, investigar, producir, planificar, intervenir, conducir y/o evaluar procesos propios del campo disciplinar).

El trabajo final debe resultar un producto comunicable que cumpla los requisitos referentes a las normas y reglas generales del discurso académico (ortografía, redacción, edición, citado, estructura argumental y expositiva, calidad técnica y usos de fuentes) adecuados a los formatos establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 2. Temas y tipos de TFG**

2.1 Del tema. El tema debe ser claro y explícitamente vinculado con el campo de las Ciencias de la Comunicación y/o Periodismo, en cualquiera de sus aspectos o dimensiones, lo que incluye, asimismo, los aspectos comunicacionales de cualquier fenómeno social. Para ello se definirán anualmente líneas estratégicas



institucionales referidas al marco de problematizaciones que puedan ser abordadas de acuerdo a los formación y especificidad docente vigente (plasmados en seminarios opcionales del 5 año y/u otras actividades académicas, científicas, extensionistas y de producción).

2.2. De los tipos. Se podrá optar por los siguientes tipos de trabajo final:

**2.2.1. Sistematización e informe o un trabajo de orientación diagnóstica/propositiva/de intervención, vinculado a la realización de prácticas supervisadas.**

Una práctica supervisada implica la realización de una experiencia situada que permita a los estudiantes incorporarse a las dinámicas de un trabajo según su formación por orientación, así como a la vez constituye en sí mismo un espacio de formación académica, profesional, productiva, extensionista o científica. La misma puede realizarse en el marco de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones/movimientos sociales o territorios que impliquen articulación con equipos de investigación/extensión/producción o convenios institucionales para el desarrollo de las mismas.

Las prácticas deben ser realizadas en el marco de instituciones o espacios institucionalizados (como equipos de investigación avalados por algún organismo de CyT o equipos de extensión y/o producción avalados por la UNC o SPU) y tendrán una duración de 6 a 8 meses, con un máximo de 20 horas semanales.

Al final de la misma, los estudiantes deben elaborar un Trabajo Final donde se sistematice e informe las actividades realizadas en la práctica fundamentando uno de los perfiles especificados para cada orientación según conste del área de Investigación, Extensión, Institucional o Producción (ANEXO 2). Desde que finaliza la práctica supervisada hasta la entrega y defensa del TFG, **no debe superarse el período de seis meses.**

En todos los casos se contará con supervisores y/o cotutores de las prácticas supervisadas.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)

La evaluación de este tipo de prácticas incluye: 1) Un plan de actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica donde consten los objetivos generales y específicos de dicha instancia, acordada con los supervisores; 2) Una definición del tipo de producto resultante de la misma (sistematización e informe; trabajo de orientación diagnóstica, propositiva o de intervención) acordada con los supervisores, 3) El escrito final resultante que será evaluado (ANEXO 2), 4) Informe de aval de la supervisión del TFG por parte de los supervisores y tutores.

**Teniendo en cuenta que el género académico y científico supone una multiplicidad de subgéneros, se contemplan a continuación algunas posibilidades de producción final según el encuadre de la práctica supervisada:**

1. **Investigación:** en el marco de los equipos de investigación -quienes deberán proveer a los estudiantes de la tutoría- se plantea el desarrollo de una línea temática vinculada al campo general de conocimiento/fenómeno/problemática con la cual se trabaja, y puede involucrar actividades tales como: revisión sistemática de un tema (estado del arte) original y pertinente; monografía especializada en una proposición epistémico-teórica sobre un tema original; desarrollo de un diagnóstico sobre un fenómeno/problema desde el punto de vista epistémico, teórico y/o metodológico.
2. **Extensión:** en el marco de los equipos de trabajo en territorio de la FCC -quienes deberán proveer a los estudiantes de la tutoría- se plantea la participación activa y sistemática en un proyecto de extensión debidamente acreditado por organismo universitario (de la FCC, SEU UNC, SPU, etc.) en el que los estudiantes desarrollarán una actividad extensionista guiada. Las prácticas se realizarán en el marco de becas de extensión, integrantes de equipos de proyectos de becas o Subsidios a proyectos de la SEU - UNC, integrantes de equipos de proyectos de



extensión de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), de becas internas de la FCC o de proyectos de extensión desde las cátedras. En todos los casos resulta imprescindible que el/la estudiante realice actividades en territorio, en vinculación con una contraparte claramente extrauniversitaria, y pueda dar cuenta del proceso de trabajo en su informe de sistematización y reflexión.

3. **Institucional:** En el marco de los convenios institucionales realizados por el Área Académica de la FCC cada año, y estableciéndose en dicho encuadre los objetivos generales y específicos de este tipo de prácticas, se asignará tutores en cada institución quienes serán responsables de realizar un informe según los criterios de evaluación que la institución haya establecido por medio del convenio específico y las actividades desempeñadas por los estudiantes.

Asimismo, los estudiantes deberán presentar un informe que conste de un marco conceptual explicitando una reflexividad de la práctica realizada, la sistematización de la experiencia teniendo presente el objetivo general, los objetivos específicos perseguidas en ella, la metodología empleada y los problemas e interrogantes que fueron surgiendo, así como la posibilidad de establecer a) un diagnóstico; b) una propuesta; c) una intervención.

### **2.2.2. Una producción y/o realización comunicacional**

Los Trabajos Finales realizados bajo esta modalidad consisten en el diseño de productos con un claro interés comunicacional (investigaciones periodísticas, medios/apps, programas de radio y/o televisión, documentales, podcast; portales y publicaciones digitales, productos de comunicación pública de la ciencia; cortos; cápsulas, piezas de campaña comunicacional en organizaciones, instituciones, etc.). Se trata de propuestas de diseño y realización de un producto comunicacional con objetivos orientados a ponderar algún aspecto no



contemplado con anterioridad, en la temática/medio desde la perspectiva comunicacional.

En todos los casos en que se haya optado por una producción, el TF deberá acompañarse por un informe (género expositivo) o una bitácora (género narrativo) escrita que, independientemente del género adoptado, explicita reflexivamente las principales decisiones de producción (objetivos, destinatarios/usuarios, fuentes o materiales consultados, decisiones teóricas respecto al enfoque del tema, decisiones editoriales, decisiones estéticas, cómo se proyecta la circulación de la producción, aspectos presupuestarios, entre otros).

En todos los casos deberán contar con supervisión docente con quien se definen los principales acuerdos respecto al diseño y los aspectos realizativos que, en todos los casos, deben estar vinculados a los espacios de producción de la FCC (Radio Revés, Gabinete, CEPIC, espacios vinculados a la Secretaría de Transmedia y Producción, laboratorios del CIPeCo, espacios curriculares vinculados a la producción).

Las particularidades del desarrollo de cada producto se establecen en el ANEXO 2 del presente reglamento.

### **Artículo 3: De la convocatoria y requisitos de presentación de TFG**

Las convocatorias se realizan en distintos momentos del año, brindando a los estudiantes la posibilidad de comenzar su tramo de egreso en distintos períodos del ciclo lectivo.

En cada convocatoria se informan las actividades a ser desarrolladas, dedicación horaria requerida y modalidades (presenciales, virtuales, híbridas) en todos los ámbitos (investigación, extensión, institucional, producción).

Los requisitos y el procedimiento de las convocatorias se establecen en la sección Wiki Trámites de la Facultad de Ciencias de la Comunicación disponible en la página oficial.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)

## Artículo 4: De la Originalidad y Autoría de los TFG

**4.1 Originalidad y carácter inédito del trabajo.** Será un trabajo de elaboración propia, inédito hasta el momento de su presentación, no pudiendo ser copia ni resumen de trabajos de terceros/as. Será pasible de sanciones quien plagie total o parcialmente otros documentos.

En caso de que en la instancia de evaluación se detecten fragmentos del texto coincidentes con otras producciones autorales sin su debida citación o referencia, la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) podrá solicitar inicio de sumario según la gravedad de la falta cometida. En esos casos, las autoridades convocarán a los estudiantes a una reunión donde se presentará el caso, y donde podrán hacer su descargo. En caso de que los estudiantes lo soliciten, de esta reunión podrán también participar los supervisores y un/a veedor/a estudiantil.

**4.2. Cantidad de autores.** La autoría del TFG será de hasta cuatro (4) integrantes siempre que las características del proyecto propuesto impliquen el trabajo en equipo.

**4.2.1 TFG grupales.** Se considera grupales a aquellos trabajos realizados de dos a cuatro personas. La realización grupal del TFG deberá justificarse en el registro, en función de las características propias del trabajo propuesto: alcance, volumen de trabajo, relevamiento de datos, tareas implicadas en la producción o intervención, entre otras. En el caso de las prácticas supervisadas, deberán ser desarrolladas bajo la misma supervisión explicitando en cada caso la necesidad de la visión grupal sobre el conjunto de actividades propuestas.

En el caso de las producciones (radiales, gráficas, audiovisuales o transmedia/multimedia), el registro deberá justificar la complejidad y complementariedad de roles que se presuponen en los casos grupales. El aporte de cada integrante deberá demostrarse fehacientemente en la instancia de coloquio oral y, en el caso de los TFG de producción, deberá



consignarse asimismo en el informe o bitácora.

En los casos en que, habiendo presentado un proyecto de TFG grupal, se decida abandonar o disolver el grupo, todas las personas integrantes del mismo deberán informar la decisión mediante nota a las autoridades de la SAA mostrando conformidad. Quienes integran un grupo disuelto podrán utilizar las fuentes primarias elaboradas conjuntamente, debiendo dar lugar a trabajos diferenciados.

Para presentar los TFG todos/as los/as integrantes del grupo deben cumplir con las condiciones especificadas en el artículo 7 del presente reglamento, sin excepción.

**4.2.2 TFG Individuales.** En todos los tipos de TFG, se puede optar por realizar el mismo de manera individual.

## **Artículo 5: Supervisión y Evaluación de los TFG**

**5.1. De los supervisores.** Para la realización del TFG, cada estudiante o grupo de estudiantes deberá escoger una supervisión docente o la misma será sugerida por la SAA. Supervisores de prácticas y/o productos que no requieren autorización de la SAA:

- A) Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, Asistentes (regulares e interinos) de la Licenciatura, el Profesorado en Comunicación social o de las Carreras de Pregrado, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC)
- B) Profesores Ayudantes (A y B) interinos que posean al menos un año de antigüedad en la docencia en Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC).
- C) Investigadores del IECET-CONICET y del CIPeCo-FCC que no sean profesores regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (UNC).

Se puede optar por supervisores que no sean docentes de la FCC, pero requieren



expresa autorización de SAA para determinar que posean una clara vinculación con el campo de la comunicación (requisito excluyente) y cumplan asimismo con alguno de los siguientes requisitos:

- A) Se desempeñen como Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, o Asistentes (regulares o interinos -dos años de antigüedad para el último caso-) en otras dependencias de la UNC o universidades públicas del país.
- B) Se desempeñen como Profesores Auxiliares Ayudantes (A o B) regulares en otras dependencias de la UNC o en otras universidades públicas del país, con más de dos años de antigüedad en la docencia universitaria y con título de licenciados/as con TFG de grado. Deben poseer experiencia en trabajos de investigación, extensión o producción.
- C) Posean un título de posgrado con trabajo final (Especialista, Magíster o Doctorado).

En caso de elegir supervisores vinculados al punto 2, en el momento del registro del TF, los estudiantes deberán dirigir una nota de pedido de autorización a la SAA, fundamentando las razones de dicha solicitud, conectando de manera clara el tema elegido para su TF con la trayectoria y/o con los aportes que considera que ese/a supervisor/a puede realizar a su trabajo. Este documento estará acompañado por una nota de aceptación de la persona propuesta para la supervisión y por su Curriculum Vitae, donde quedará claramente explicitada su trayectoria docente y académica. Las autoridades de la SAA se expedirán indicando si es posible o no llevar adelante dicha supervisión.

*En todos los casos, los supervisores integrarán el tribunal examinador.*

**5.2. De las cotutorías.** Se podrá contar con una cotutoría de manera opcional que acompañe la supervisión. Los requisitos para ocupar este rol son los mismos que los exigidos para los supervisores. No obstante, también podrán cotutorear un TFG:



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)



- a) Graduados de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (FCC-UNC).
- b) Otras personas que sin desempeñarse con un cargo docente, acrediten antecedentes docentes, académicos y/o profesionales suficientes y claramente vinculados con el tema propuesto.

En estos casos, en el momento del registro de la tutoría, los estudiantes deberán dirigir una nota de pedido de autorización a SAA fundamentando las razones de dicha solicitud, conectando de manera clara el tema elegido para sus TF con la trayectoria y/o los aportes que consideran que ese/a cotutor/a puede realizar a su trabajo. Acompañando esta solicitud, se presentará una nota firmada por la persona designada como tutor/a, en la que afirmará su compromiso de supervisar el proceso de realización de TFG y la labor de cotutoría.

### **5.3. De los integrantes del Tribunal Evaluador de TFG**

**El tribunal estará constituido por los siguientes integrantes: a) docente supervisor/a de la práctica; b) docente tutor/a designado/a por la SAA; c) docente evaluador/a designado/a por la SAA.**

1. Se entiende por docente supervisor/a de la práctica: función asumida por un docente de la Institución designado como tutor/a en el marco de equipo de investigación/extensión/producción/institución, o aquel docente autorizado/a que no pertenece a la FCC, que se encarga del acompañamiento de los estudiantes en cada paso de la práctica o producción, en la elaboración del TF y en las diferentes instancias de supervisión, capacitación y formación.
2. Docente tutor/a: se constituirá por integrantes docentes y/o profesionales vinculados a los equipos de investigación/extensión/producción e institucional, cuya responsabilidad es velar por el cumplimiento del Reglamento, el Convenio celebrado con las instituciones que lo requieran y las actividades establecidas para el desarrollo de la práctica/producción entre estudiantes y supervisor/a de la misma. También intervienen ante cualquier necesidad o dificultad que



podiera surgir en el marco de la Práctica/producto, acompañando a los estudiantes y a la Institución.

3. Docente evaluador/a: esta función es asumida por un docente de la Facultad (según especializaciones), cuyo rol es evaluar el TFG como un resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje de estas características y según su tipología.

**5.4 Del registro de la supervisión/tutoría profesional y docente.** La constitución del vínculo pedagógico entre estudiantes y tutores/as o supervisores/as deberá ser registrada ante la SAA mediante los mecanismos que esta defina (Wiki Trámites – Registro Trabajo Final de Grado). Este registro se efectúa al comienzo del vínculo pedagógico mediante nota formal elevada a la SAA. En los casos de tutorías o cotutorías que requieren autorización, será obligatorio además registrar el anteproyecto por medio de expediente en mesa de entrada.

**5.5 De las responsabilidades de los estudiantes hacia los supervisores; tutores y cotutores.** Es responsabilidad de cada estudiante o grupo de estudiantes informarles acerca del grado de avance de su trabajo y de sus principales decisiones respecto del mismo. Asimismo, deben responder a las exigencias, correcciones y propuestas realizadas en los diferentes momentos del desarrollo del TF.

**5.6 De las funciones de los supervisores.** La supervisión de TF forma parte del rol pedagógico de los/as docentes de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. Quien ejerce la supervisión del TF tiene la responsabilidad de acompañar a los estudiantes a lo largo del proceso de elaboración de su trabajo, desde las formulaciones iniciales hasta la presentación de TF. Al momento de la entrega del mismo, quien ejerza la supervisión académica, entregará una carta aval en la que indicará que la misma está en condiciones de ser evaluada por los demás integrantes del tribunal. La nota debe contener apreciaciones sobre la calidad del trabajo y del proceso pedagógico atravesado por la/s persona/s que desarrollan el TF, la cual puede ser orientativa para el resto de evaluadores/as y sobre la que



versará su instancia evaluativa. En ningún caso sugerirá una calificación, tarea que se reserva a la instancia del coloquio oral con el tribunal constituido.

**5.7 De los vínculos entre estudiantes y los supervisores.** El vínculo pedagógico que supone el TFG es diferente al propio de las cursadas, y las formas en que puede darse la relación entre estudiantes y supervisores pueden ser muy diversas. Es por ello que las condiciones de trabajo de la dirección se deben pautar desde el comienzo de su vínculo pedagógico. Los estudiantes pautarán con sus supervisores el modo y los plazos en que irán presentando los resultados parciales y finales de su trabajo, así como los canales por los cuales se comunicarán. Ante tratos que no sean respetuosos, tanto los supervisores como los estudiantes pueden cesar el vínculo pedagógico. Para casos que supongan algún tipo de violencia o discriminación, es posible recurrir a los mecanismos institucionales existentes.

**5.8 Del banco de los supervisores y tutores.** Todos los docentes de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Comunicación que estén en condiciones de supervisar o tutorear TF de grado, formarán parte del Banco que será de acceso para estudiantes a través del sitio web de la FCC. La SAA solicitará periódicamente a los docentes la actualización de los datos consignados en dicho banco. Quienes excepcionalmente requieran eximirse de la tarea de supervisión/tutoría durante un período de tiempo determinado, deberán informarlo a Académicas de la Facultad.

**5.9. De los cambios de los supervisores.** Los estudiantes podrán cambiar de supervisión en caso de ser necesario. El cambio no entraña descrédito alguno para ninguna de las partes. En caso de que el cambio ocurriera con posterioridad al registro de la supervisión los estudiantes deberán informar a las autoridades mediante un correo electrónico dirigido a la Secretaría de Asuntos Académicos con copia a todas las partes involucradas. Se espera que los supervisores/tutores salientes confirmen a las autoridades estar informados/as del cambio y den su acuerdo, no siendo dicha conformidad un requisito para impedir el mismo.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)

Posteriormente, los estudiantes podrán registrar una nueva supervisión.

## **Artículo 6: Registro del Anteproyecto**

**6.1 Propósito.** El anteproyecto de trabajo final tiene como propósito general servir como instrumento pedagógico para el planteo del trabajo final y el acuerdo entre supervisores/as-tutores/as y estudiantes y validación del objeto/tema/producto.

**6.2 Presentación para casos que no requieren de evaluación.** En los casos de TF que no requieren de autorización explícita por las autoridades, la presentación del anteproyecto se realizará de manera online por las vías que la SAA establezca y difunda oportunamente. Su presentación podrá realizarse en cualquier momento previo a la entrega del TF y no es necesario que la misma coincida con ninguna fecha en particular del calendario académico.

Se considera en estos casos que el anteproyecto cuenta o contó con la regularidad en curso del Seminario de Trabajo Final avalado por los supervisores, por lo que las autoridades de la SAA *no realizan ninguna acción de evaluación ni aprobación del mismo.*

**6.3 Presentación para casos que requieren evaluación.** En los casos de TF que requieren autorización/evaluación, el anteproyecto es un insumo obligatorio para la evaluación de las solicitudes por parte de las autoridades de la SAA. El formulario de anteproyecto se encontrará disponible en la sección Wiki Trámites de la FCC en la página web oficial. La presentación del anteproyecto se realizará de manera online por las vías que la SAA establezca y difunda oportunamente. Será obligatoria y se realizará en el momento de registro de la supervisión de TF y el anteproyecto.

Los casos donde la entrega del anteproyecto es obligatoria son: 1).cuando se trabaja con una persona que requiere autorización para ejercer la supervisión de acuerdo con los casos señalados; 2) cuando se ha perdido la regularidad del seminario de TF, o se encuentra en condición de libre.



La SAA constituye una comisión ad hoc de docentes vinculados al tema para la evaluación del mismo, siendo uno de los miembros un/a docente activo/a del Seminario de Trabajo Final vinculado a la orientación de los estudiantes.

**6.4 Modificaciones.** Si el tema general, el tipo de TF, la supervisión, o el grupo de estudiantes se modifica, deberá notificarse a las autoridades de la SAA y presentar el nuevo anteproyecto correspondiente.

**6.5. Resolución.** Una vez enviado el expediente con el anteproyecto y la supervisión por mesa de entrada de la FCC y evaluado por la comisión correspondiente, se consignará como APROBADO/NO APROBADO mediante resolución decanal el inicio del TFG.

### **Artículo 7: Presentación del TF**

**7.1. Soporte.** El TF podrá ser realizado y presentado en cualquier soporte vigente en el campo de la comunicación, sea este escrito, gráfico, sonoro, audiovisual, digital o multimedia.

**7.2. Directrices.** En el caso de los tipos de TF de sistematización e informe o trabajo de orientación propositiva/de intervención, su extensión no podrá ser inferior a cincuenta (50) carillas ni superior a ochenta (80), tamaño A4, escritas en interlineado 1,5; en las que no se computarán la bibliografía, ni el material documental anexo en caso de haberlo. Las actualizaciones editoriales de los informes de TFG se atenderá a las normas actualizadas por la Editorial de la FCC (Anarchivo).

En todos los casos en que se haya optado por una producción, el TF deberá acompañarse por un informe (género expositivo) o una bitácora (género narrativo) escrita que, independientemente del género adoptado, explicita reflexivamente las principales decisiones de producción (objetivos, destinatarios/usuarios, fuentes o materiales consultados, decisiones editoriales, decisiones estéticas, cómo se proyecta la circulación de la producción). Su extensión tendrá treinta (30) carillas como mínimo y cincuenta (50) como máximo, tamaño A4, escritas a interlineado



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)

1,5 que acompaña el producto realizado.

Una propuesta formalizada de las directrices de la estructura de los informes según tipos, conforman el ANEXO 2 de este reglamento.

**7.3 Entrega del TF.** Deberá ser presentado en soporte digital, salvo en casos donde expresamente se solicite para su evaluación una copia impresa. Deberá estar acompañada por la documentación requerida por la SAA (Wiki Trámites – Registro de Trabajo Final). La SAA informará periódicamente a través de sus canales institucionales de comunicación las fechas, la documentación requerida para la presentación y otros aspectos relevantes para la entrega.

**7.4. Lenguaje inclusivo.** El TF podrá ser escrito o producido en cualquiera de las formas del lenguaje inclusivo o no sexista, no pudiendo ser esta decisión objeto de evaluación, conforme a lo dispuesto por resolución del HCS de la UNC (RHCS-2019-1095-E-UNC- REC).

### **Artículo 8: Condiciones y plazos**

Para poder entregar el TFG para su evaluación, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas, talleres y seminarios exigidos por el Plan de Estudios de la Carrera, así como haber aprobado los exámenes de suficiencia de idiomas.
- b) Haber regularizado alguna vez el Seminario de Trabajo Final de la Orientación escogida.
- c) De no haber regularizado el STF, haber aprobado la entrega del Anteproyecto
- d) Encontrarse en condición de Alumno/a Regular de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación. Quienes hayan perdido la regularidad en la Carrera, deberán tramitarla en los períodos establecidos en el Calendario Académico de la Facultad como condición para poder entregar su TF.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)

## Artículo 9: Proceso de evaluación del TF

**a. General.** Será evaluada por un tribunal evaluador.

Los supervisores, tutores y docentes evaluarán el trabajo siguiendo preferentemente los “Criterios orientativos de evaluación de TFG” (ANEXO 1).

**b. Plazos indicativos.** A partir de la fecha de recepción de la versión digital por parte de los evaluadores, el plazo indicativo para la evaluación es de 20 días hábiles (sin contar períodos vacacionales). En caso de solicitarse correcciones, los estudiantes dispondrán de un plazo indicativo de sesenta (60) días hábiles para realizarlas.

**c. Solicitud de correcciones o modificaciones.** Si quien evalúa considera que el TF necesita correcciones o modificaciones como condición de aprobación, coordinará a través de la SAA una reunión con los/as estudiantes para indicarles las correcciones recomendadas. En ningún caso los/as evaluadores se comunicarán directamente con los/as estudiantes ni con tutores/as para solicitar estas correcciones o modificaciones.

Si las correcciones o modificaciones sugeridas no determinan la aprobación del TF, serán realizadas las devoluciones de manera oral en la instancia de coloquio.

**d. Calificación.** La nota de corte para la aprobación del TF para pasar a coloquio es de 6 (seis).

**e. Pase a coloquio.** Cuando la mesa evaluadora considere que el TF está en condiciones de ser aprobado y de pasar a coloquio, lo comunicará a la SAA, a fin de coordinar la fecha y hora de dicha instancia. El llamado a coloquio implica que el TF está aprobado pendiente de calificación.

**f. Características del coloquio.** La instancia de coloquio será individual o grupal según la cantidad de estudiantes correspondiente. El coloquio es una instancia pública. Se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Facultad. No



obstante, cuando circunstancias excepcionales impidan esta realización, será posible realizarlo de modo presencial remoto, de acuerdo con los procedimientos que fijen las autoridades de la SAA.

La estructura del coloquio implica una devolución crítica por parte de quien evalúa, preguntas sobre el proceso de producción de la tesina y reflexiones sobre la misma, sobre cuestiones particulares que hayan señalado en el trabajo y sobre las cuales interesa indagar y profundizar desde el punto de vista teórico o metodológico. Los estudiantes deben llegar al coloquio no sólo habiendo efectuado una relectura de su trabajo, sino también con una mirada reflexiva sobre el proceso de su elaboración de tal modo de que pueda ser expuesta en dicha instancia si así se requiere.

Al término del coloquio, la persona a cargo de la evaluación asignará una calificación de acuerdo con el régimen vigente (escala 6 a 10), la cual resultará tanto de la evaluación previa del trabajo entregado como de la instancia de coloquio. En los casos de TF grupales, la calificación asignada a cada tesista será individual, inscribiéndose en el acta correspondiente.

## **Artículo 10: Registro y difusión TFG**

**a. Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de UNC:** Las autoridades de la FCC colaborarán con la Dirección de Biblioteca en el depósito de los TFG en el Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el cual cumple con lo dispuesto por las normativas nacionales en la materia, en lo relativo al depósito y al acceso abierto de producciones realizadas en instituciones públicas. Para ello, solicitarán el consentimiento expreso de sus autores así como las modificaciones al texto original que resulten necesarias a los fines de la protección de datos personales, como por ejemplo la anonimización de fuentes.

El alojamiento en dicho repositorio institucional es compatible con la publicación de los trabajos en formato libro físico o digital y no posee costo para los/as



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)



autores/as. Los derechos de las obras siguen siendo de los/as autores sin que resulte necesario realizar ningún trámite adicional.

**b. Listado actualizado de TF aprobados:** La SAA elaborará un listado actualizado de TF aprobados para ser consultado en el sitio web de la Facultad.

**c. Publicación y difusión:** Las autoridades de la Facultad estimularán la publicación y difusión de los TF realizadas por los/as egresados/as de las Carreras, y difundirá certámenes, concursos, congresos, foros, seminarios, entre otras instancias de posible presentación de los resultados de sus TF a través de la Editorial de la FCC Anarchivo.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)

## CLÁUSULA TRANSITORIA

1. La SAA difundirá información a los estudiantes respecto del proceso de elaboración y conclusión de sus TF por medio de sus vías institucionales de comunicación. Asimismo, mientras esté vigente el Plan de Estudios 93, y en tanto este plan no incluye en su currícula talleres para la concreción de TF de grado, la SAA apoyará tanto la realización de charlas, talleres y laboratorios orientados a su elaboración, como la vigencia de grupos y programas de apoyo a estudiantes que realizan su trayecto final (PAMEG).
2. A todos aquellos estudiantes que cursaron y/o aprobaron el Seminario de TF al momento en que haya entrado en vigencia el presente reglamento, se les reconocerá -en caso de que quieran acogerse al régimen anterior- un plazo de 18 meses para la presentación de su TFG, finalizado el cual tendrá vigencia el presente reglamento.

ANEXO 1: “Criterios orientativos para la evaluación de trabajos finales de grado”

ANEXO 2: Estructura formal de los tipos de trabajos finales.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

[www.fcc.unc.edu.ar](http://www.fcc.unc.edu.ar)  
[comunicacion@fcc.unc.edu.ar](mailto:comunicacion@fcc.unc.edu.ar)